



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N° 068 -2017-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 11 de Octubre de 2017

VISTO: La Nota Informativa N° 708-2017-ULOG-OA-HEVES, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicitando la aprobación de la Modificación e Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), documento de Gestión Institucional que establece en su Artículo 128° que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Organo Desconcentrado del Ministerio de salud, el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2017-DE-HEVES, de fecha 03 de Mayo de 2017, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa el Salvador", para el Ejercicio Fiscal 2017, contemplado en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225, y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1341, así como el Reglamento de La Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF, las mismas que establecen las Disposiciones y Lineamientos que deben observar y seguir la Entidades del Estado en los Procedimientos de Selección para la realización de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

Que, el Artículo 6° del Reglamento, en su segundo párrafo, establece que: "[...] *Luego de Aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de Procedimiento de Selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE [...]*";

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, establece que "[...] *Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún Procedimiento de Selección para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC [...]*"



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, el Artículo 20° del Reglamento, establece que: "[...] Para convocar un Procedimiento de Selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del Procedimiento de Selección Aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento [...]";

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorándum N° 467-2017-OPP-HEVES, de fecha 28 de Setiembre del 2017, sobre Certificación y Previsión Presupuestal, otorga la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000621 por el monto de S/. 35,643.75 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 75/100 Soles), financiado por la Fuente de Financiamiento: "Recursos Ordinarios", y Previsión Presupuestal por el monto total de S/. 106,931.25 (Ciento Seis Mil Novecientos Treinta y Uno con 25/100 Soles), financiado por la Fuente de Financiamiento: "Recursos Ordinarios", para la Adquisición de Soluciones para Nutrición Parenteral INY 500 ML para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



C. LEON G.

Que, atendiendo a las razones expuestas, resulta necesario emitir la correspondiente Resolución, que Modifique e Incluya en el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa el Salvador para el ejercicio fiscal 2017" la Adquisición de Soluciones para Nutrición Parental INY 500 ML para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



C. ESPINOZA R.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"; Decreto Legislativo N° 1341; Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Decreto Supremo N° 056-2017-EF; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Ministerial N° 751-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso e) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;



S. DONAYRE C.

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Unidad de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa el Salvador", para el Ejercicio Fiscal 2017", aprobado mediante Resolución Directoral N° 023-2017-DE-HEVES de fecha 03 de Mayo del 2017, disponiendo la **INCLUSION** del siguiente Procedimiento de Selección, que forma parte de la presente Resolución, siendo el siguiente:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
Adjudicación Simplificada	Adquisición de Soluciones para Nutrición Parenteral INY 500 ML	Recursos Ordinarios	S/. 142,575.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles)



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, para que se proceda con la modificación del PAC.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA

C.c
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Logística.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



S. DONAYRE C.



E. SERVÁN V.

